



25 de enero de 2022
Circular SEP-6-2022

Señoras y señores
Directoras y directores
Programas de Posgrados - SEP

Estimadas señoras y estimados señores:

Desde esta Decanatura se aprecia importante informar los plazos para tramitar nombramientos docentes de posgrado, esto con la finalidad de un eficiente uso de los recursos y garantizar el pago oportuno de las labores realizadas.

1. Generalidades sobre nombramientos docentes de posgrado

- ✓ Los trámites se deben someter ante este Decanato y Consejo SEP (si corresponde), con la previsión y anterioridad suficiente para cumplir con el cronograma de recepción de acciones de personal establecido por la Administración.
- ✓ Es muy importante que cada Programa de Posgrado planifique sus nombramientos considerando al menos: calidades académicas requeridas, la modalidad de nombramiento a utilizar, si es posible como parte de su tiempo completo o requiere jornada adicional, así como, cualquier requisito legal necesario.
- ✓ Adjuntamos a la presente la Circular SEP-2-2021, la cual se refería a los requisitos para impartir docencia de posgrado, particularmente sobre el grado académico requerido y la obligación de un reconocimiento y equiparación de títulos de posgrado obtenidos en el extranjero. Favor considerar esta información al planificar sus nombramientos.





2. Trámite de nombramientos que requieren aprobación del Consejo SEP

- ✓ Existen nombramientos que de previo a procesar la acción de personal ante el Decanato requieren conocimiento y aprobación del Consejo SEP, a saber:

Trámite	Normativa
Jornada de tiempo adicional	<i>Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario</i>
Docentes “visitantes” ¹	Artículos 30 y 30 BIS del <i>Reglamento de régimen académico y servicio docente</i>
Recontrataciones de docentes	<i>Reglamento para la recontractación de personal académico jubilado para los diferentes regímenes de pensiones y jubilaciones de la República</i>
Ad honorem	Artículos 17 y 21 del <i>Reglamento de régimen académico y servicio docente</i>
Levantamiento de requisitos	Circular SEP-2-2021

- ✓ Por lo tanto, a continuación se comunican las fechas máximas para la recepción de solicitudes ante el Consejo SEP, sobre nombramientos docentes, según el ciclo que corresponda:

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR TRÁMITE	CICLO
16 de febrero	I semestre 2022
30 de marzo	II cuatrimestre 2022
22 de junio	II semestre 2022
27 de julio	III cuatrimestre 2022

- ✓ **Solicitudes extemporáneas:** todo lo que ingrese al sistema SIGEDI posterior a estas fechas deberá aportar, sin excepción, explicación de la extemporaneidad.

¹ Recordar que en el SEP no es posible nombramientos de “docentes invitados”, únicamente “visitantes”



Circular SEP-6-2022
Página 3

3. Trámite de todas las “acciones de personal” ante el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRH)

- ✓ A continuación se les comunica las fechas para la recepción de las acciones de personal para nombramientos docentes en la Decanatura, según el ciclo que corresponda, con los respectivos vistos buenos, y documentos requeridos para cada movimiento.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR TRÁMITE	CICLO
11 de marzo	I semestre 2022
14 de abril	II cuatrimestre 2022
12 de julio	II semestre 2022
11 de agosto	III cuatrimestre 2022

- ✓ Las anteriores fechas máximas se refieren a la totalidad de las acciones de personal que debe aprobar el Decanato del SEP, sea requieran acuerdo previo del Consejo SEP (ver plazos del punto anterior), o sea un nombramiento que puedan presentar sin ese paso previo.

Favor tomar las medidas pertinentes para implementar lo indicado en la presente, agradecemos la atención y la colaboración que siempre nos brindan.

Atentamente,

UCR Firmado digitalmente

Dra. Flor Jiménez Segura
Decana

MVR

C. Archivo